

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE VÍCTOR HERRERA DELGADO, CON PROYECCIÓN A LA I.E, VÍCTOR HERRERA DELGADO, DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PR

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20608756621 | Fecha de envío : | 09/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | VEGA INGENIERIA & CONTRATISTAS S.A.C. | Hora de envío : | 19:58:22 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el CAP III Numeral 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, LITERAL A, CAPACIDAD LEGAL, contar con registro vigente de Proveedores en la especialidad de Consultoría En Obras Viales, puertos y afines y en la categoría B o superior.

Por lo que teniendo en consideración que el objeto de la convocatoria es el servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra (PAVIMENTACIÓN URBANA), para lo cual corresponde que el consultor de obra debe contar con inscripción en el RNP, en la especialidad de ESPECIALIDAD DE CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES, en la categoría "B" o superior.

Po lo que solicitamos al comité CORREGIR ESPECIALIDAD DEL Consultor de Obra, teniendo en consideración el OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

INFRINGE: NORMATIVIDAD DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD - PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES ANTE EL

REGISTRO

Respecto de la consulta u observación:
Que de Acuerdo a lo establecido en el Numeral 29.8 del artículo 29° del RLCE, establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El área usuaria en coordinación con el comité de selección NO ACOGE LA OBSERVACION lo que en consideración a ello y teniendo en cuenta que el participante busca que el requerimiento y/o bases se adapte en función a su interés netamente particular. Como se puede apreciar, el comité de selección al momento de formular las bases, ni el área usuaria con la formulación del requerimiento han vulnerado normativa vigente, ni las bases estándar y con ello tampoco el derecho de los participantes, promoviéndose con el requerimiento la libertad de concurrencia y la transparencia del procedimiento de selección en curso; se aclara que el presente procedimiento de selección es un servicio de consultoría de obra para supervisión de obra, adecuándose lo solicitado al objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no corresponde

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y
PEATONAL EN LA CALLE VÍCTOR HERRERA DELGADO, CON PROYECCIÓN A LA I.E, VÍCTOR HERRERA DELGADO,
DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PR

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20555976268 | Fecha de envío : | 10/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C. | Hora de envío : | 14:58:18 |

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección que incorporen en las bases integradas el desagregado del presupuesto de supervisión de obra con el fin de que al presentar los postores las propuestas económicas no existan discrepancia de forma.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Que, de Acuerdo a lo establecido en la Ley de contrataciones concordante con el principio de libertad de concurrencia, a fin de proporcionar información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores se ACOGE LA OBSERVACION, haciendo de pleno conocimiento al participante que se publicara en la plataforma del SEACE que es de acceso público; la información que contiene el archivo digital de los ¿DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN¿ junto con la publicación de las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Al momento de integrar las bases administrativas, se publica el archivo que contiene el desagregado del presupuesto de supervisión.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y
PEATONAL EN LA CALLE VÍCTOR HERRERA DELGADO, CON PROYECCIÓN A LA I.E, VÍCTOR HERRERA DELGADO,
DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PR

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20555976268 | Fecha de envío : | 10/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C. | Hora de envío : | 14:58:18 |

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar si la nomenclatura del proceso es: Adjudicación Simplificada N°01-2024-MDH/CS

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION CONFIRMA QUE LA NOMENCLATURA ES: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 6-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA y/o nomenclatura en abreviatura:AS-SM-6-2024-MDT-CS-1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE VÍCTOR HERRERA DELGADO, CON PROYECCIÓN A LA I.E, VÍCTOR HERRERA DELGADO, DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PR

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20555976268 | Fecha de envío : | 10/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C. | Hora de envío : | 14:58:18 |

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar que el objeto de la convocatoria a consignar el ANEXO N°3 es: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE VÍCTOR HERRERA DELGADO, CON PROYECCIÓN A LA I.E, VÍCTOR HERRERA DELGADO, DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA, DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA",

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Que de Acuerdo a lo establecido en el Numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El área usuaria en coordinación con el comité de selección, da a conocer que las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases, más la presente consulta presentada por el participante es la de orientar a la forma de presentación de su oferta, lo cual no es función ni facultad del área usuaria ni del Comité de Selección. Sin perjuicio de ello se aclara y confirma que el participante deberá de adecuarse a lo establecido e indicado en la sección específica de las Bases del presente procedimiento de selección que son claras y precisas lo que se indica, debiendo formular su propuesta según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del reglamento vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no corresponde

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y
PEATONAL EN LA CALLE VÍCTOR HERRERA DELGADO, CON PROYECCIÓN A LA I.E, VÍCTOR HERRERA DELGADO,
DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PR

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20555976268 | Fecha de envío : | 10/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C. | Hora de envío : | 14:58:18 |

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar si el plazo a consignar en el anexo N°4 de Servicio de consultoría es de (135) días calendarios el mismo que comprende el plazo de ejecución (105) días calendarios y (30) días calendarios para la realización la liquidación de la obra.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Que de Acuerdo a lo establecido en el Numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El área usuaria en coordinación con el comité de selección, da a conocer que las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases, más la presente consulta presentada por el participante es la de orientar a la forma de presentación de su oferta, lo cual no es función ni facultad del área usuaria ni del Comité de Selección. Sin perjuicio de ello se aclara y confirma que el participante deberá de adecuarse a lo establecido e indicado en la sección específica de las Bases del presente procedimiento de selección que son claras y precisas lo que se indica, debiendo formular su propuesta según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del reglamento vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no corresponde